



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 106817
EXPEDIENTE. Nº 6161/16
Salta, 13 NOV 2017,

VISTO: El pedido efectuado por el alumno José Antonio, SALVA, D.N.I.Nº 40.330.341, L.U.Nº 529278, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y 24 obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

Que los Señores Profesores: Eduardo Zenón CASADO (fs. 9), Lidia Rosa ELÍAS (fs. 21), Carlos Darío TORRES (fs. 43), Carlos Marcelo GUZMÁN (fs. 44), Elio DE ZUANI (fs. 46), y Mónica LISI (fs. 47), aconsejan al respecto.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” - establece que: “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”.

Que las Resoluciones Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 51 los informes de los docentes antes mencionados.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- OTORGAR al alumno José Antonio, SALVA, D.N.I.Nº 40.330.341, L.U.Nº 529278, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 2 del cuerpo del expediente incorporado como fojas 23 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detallan a continuación:

Álgebra y Geometría Analítica: nota: 10 (diez), fecha: 28/07/15, libro: CP24, acta: 3796 (no registra aplazos) y **Análisis Matemático:** nota: 8 (ocho), fecha: 09/12/15, libro: PCP2, acta: 0203, por la asignatura **MATEMÁTICA II.**

Álgebra y Geometría Analítica: nota: 10 (diez), fecha: 28/07/15, libro: CP24, acta: 3796 (no registra aplazos) y **Análisis Matemático:** nota: 8 (ocho), fecha: 09/12/15, libro: PCP2, acta: 0203, por la asignatura **MATEMÁTICA III.**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

106817

- **Introducción a la Contabilidad:** nota: 10 (diez), fecha: 16/11/15, libro: CP25, ACTA: 3903 (no registra aplazos) y **Contabilidad Básica:** nota: 9 (nueve), fecha: 14/12/15, libro: PC25, acta: 3960 (no registra aplazos), por la asignatura **CONTABILIDAD I.**
- **Contabilidad Básica:** nota: 9 (nueve), fecha: 14/12/15, libro: PC25, acta: 3960 (no registra aplazos), por la asignatura **CONTABILIDAD II (Optativa).**
- **Teoría General de la Administración:** nota 8 (ocho), fecha 24/07/2015, libro: PCP2, acta 0184 (no registra aplazos) y los temas faltantes aprobados por Res. DECECO N°1078/16 por la asignatura **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN.**
- **Álgebra y Geometría Analítica:** nota: 10 (diez), fecha: 28/07/15, libro: CP24, acta: 3796 (no registra aplazos) y los temas faltantes aprobados por Res. DECECO N° 1165/16 por la asignatura **MATEMÁTICA I.**

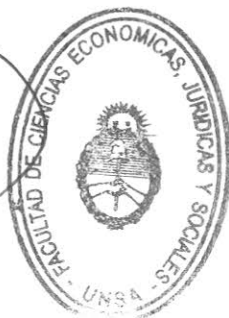
ARTICULO 2º.- NO OTORGAR al alumno José Antonio SALVA, D.N.I. N° 40.330.341, L.U.N° 529278, **equivalencia** de la asignatura Introducción a la Economía aprobada en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura Economía I.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS. 159/91.

ARTICULO 4º.- HÁGASE saber al alumno José Antonio, SALVA, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cr. Diego Sibello
Secretaría de Asesoría Institucional y Administrativa
Pro. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fa. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.